

BOGOTÁ

SEC
M

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	17 MAR 20	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Motorizado C.C. 79354545	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

carpa 3 piso fda Lucio Pta Blanca

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2020

SDM-SC- 50866-2020

Señor (a):

CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ
CALLE 33 BIS SUR NO. 93 - 55
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA SDM – 47800 Y 47801 DE 2020

Respetado (a) Señor(a):

Le informo que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No. 11001000000023486620 del 30/01/2020 y 11001000000023488655 del 03/02/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto por medio de notificación.

Enonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó los causales de devolución **"CERRADO"** tal como se muestra a continuación:

Remitente
Nombre Razón Social: KOLMAR (C) S.A.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: YG255340392CO

Destinatario
Nombre Razón Social: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ
Dirección: CALLE 33 BIS SUR 93 55
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 16032020 16 15 54

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS AUGUSTO MARTINEZ LEON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80472027
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 112 73A-19 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NO@YAHOO.COM
Teléfono: 2559940 Teléfono móvil: 3102941643

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.042.917.0

472
Verificación
1111
488

POSTOPRESS
Centro Operativo: **IH.MOVILIDAD**
Código de servicio: **13175410**

Fecha de emisión: **04/02/2020 20:05:20**
Fecha de recepción: **05/02/2020**

Y6251954157C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT: C.O.T. 1888693051

Referencia: 1100100003023455055 **Teléfono:** 3840400 EXT 6510 **Código Postal:** 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Deplo:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111507

Nombre/Razón Social: CARLOS AUGUSTO MARTINEZ LEON/BW130
Dirección: CRA 112 73A-19
Tel: 2559940/3102941643 **Código Postal:** 111031192 **Código Operativo:** 1111400
Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Deplo:** BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (grs): 200 **Peso Volumétrico (grs):** 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
☒ RE Rechazado
☐ NE No existe
☐ NR No reside
☐ NR No reclamado
☐ DE Desconocido
☐ Dirección errada

Corrado: No comenzado
Fetopido: Acertado Clapurado
Fuerza Mayor:

Fecha de entrega: 05/02/2020
Distribuidor: C.C. **CARLOS YEPES MENSAJERO C.C. 191976-768**
Gestión de entrega: ☒ **YEP**

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

111150713175488Y6251954157C0

- 5 FEB, 2020
- 6 FEB, 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.017-9

POSTEXPRESS

Código Operativo: **1HMOVILIDAD** Fecha Admisión: **31/01/2020 19:02:22**

Orden de servicio: **13100052** Fecha Aprox. Entrega: **03/02/2020**

YG251737197C0

1111 488 1111 488	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: G.T. 899999081 Referencia: 11001000000023486620 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557 </td> <td style="width: 50%;"> Causas Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>☒ RE Retenido</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ No conectado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No reside</td> <td>☐ Falta de</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reconocido</td> <td>☐ Apellido Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Nombre/ Razón Social: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ LEÓN BW130 Dirección: CRA 112 73A-19 Tel: 2559940/3102941843 Código Postal: 111031102 Código Operativo: 1111458 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Valores: Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Dice Contener: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Fecha de entrega: 03/02/2020 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: CARLOS YEPES MENSAJERO C.C. 79.976.766 - 3 FEB. 2020 - 4 FEB. 2020 </td> </tr> </table>	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: G.T. 899999081 Referencia: 11001000000023486620 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557	Causas Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>☒ RE Retenido</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ No conectado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No reside</td> <td>☐ Falta de</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reconocido</td> <td>☐ Apellido Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>	☒ RE Retenido	☐ Cerrado	☐ NE No existe	☐ No conectado	☐ NS No reside	☐ Falta de	☐ NR No reconocido	☐ Apellido Clausurado	☐ DE Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Dirección errada		Nombre/ Razón Social: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ LEÓN BW130 Dirección: CRA 112 73A-19 Tel: 2559940/3102941843 Código Postal: 111031102 Código Operativo: 1111458 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Valores: Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contener: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 03/02/2020 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: CARLOS YEPES MENSAJERO C.C. 79.976.766 - 3 FEB. 2020 - 4 FEB. 2020		1111 587 1111 587
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: G.T. 899999081 Referencia: 11001000000023486620 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557	Causas Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>☒ RE Retenido</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ No conectado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No reside</td> <td>☐ Falta de</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reconocido</td> <td>☐ Apellido Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>	☒ RE Retenido	☐ Cerrado	☐ NE No existe	☐ No conectado	☐ NS No reside	☐ Falta de	☐ NR No reconocido	☐ Apellido Clausurado	☐ DE Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Dirección errada												
☒ RE Retenido	☐ Cerrado																							
☐ NE No existe	☐ No conectado																							
☐ NS No reside	☐ Falta de																							
☐ NR No reconocido	☐ Apellido Clausurado																							
☐ DE Desconocido	☐ Fuerza Mayor																							
☐ Dirección errada																								
Nombre/ Razón Social: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ LEÓN BW130 Dirección: CRA 112 73A-19 Tel: 2559940/3102941843 Código Postal: 111031102 Código Operativo: 1111458 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.																								
Valores: Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0																								
Dice Contener: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO																								
Fecha de entrega: 03/02/2020 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: CARLOS YEPES MENSAJERO C.C. 79.976.766 - 3 FEB. 2020 - 4 FEB. 2020																								

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así:

Para el comparendo No. 11001000000023486620: RESOLUCION AVISO 141 DEL 2020-02-11 NOTIFICADO 18/02/2020.

Para el comparendo No. 11001000000023486655: RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es de resaltar, que aún la entidad se encuentra dentro del término establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, para resolver la responsabilidad contravencional que se le endilga en la orden de comparendo, por lo tanto, no se configura el fenómeno de la caducidad de la acción contravencional.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración de los comparendos, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Le recalco que la Resolución 718 de 2018 "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones" regula en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación, así:

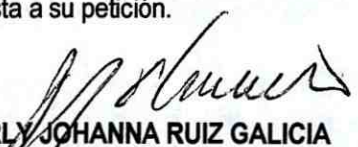
"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Por ello, tenga presente que los comparendos **No. 11001000000023486620 y 1100100000023488655**, tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que no es dable requisitos técnicos del dispositivo, ya que sólo están dispuestos para medios electrónicos fijos.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2020

SDM-SC- 50866-2020

Señor (a):

CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ
CALLE 33 BIS SUR NO. 93 - 55
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA SDM – 47800 Y 47801 DE 2020

Respetado (a) Señor(a):

Le informo que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No. 11001000000023486620 del 30/01/2020 y 11001000000023488655 del 03/02/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causales de devolución **"CERRADO"** tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS AUGUSTO MARTINEZ LEON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80472027
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 112 73A-19 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NO@YAHOO.COM
Teléfono: 2559940 Teléfono móvil: 3102941643

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.067.917-9		Fecha Admisión: 04/02/2020 20:05:28	
POSTEXPRES		Fecha Aprox. Entrega: 05/02/2020	
Centro Operativo: IH MOVILIDAD		Y6251954157C0	
Orden del servicio: 13175418			
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Refusado	
NIT: C.C. 1896693051		NE No existe	
Referencia: 11001000000023455555		NS No reside	
Teléfono: 3840400 EXT 6310		NR No reclamado	
Código Postal: 111611000		DE Desconocido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Dirección errada	
Dirigido: BOGOTÁ D.C.		Cerrado	
Nombre/Razón Social: CARLOS AUGUSTO MARTINEZ LEON/BW130		No comacado	
Dirección: CRA 112 73A-19		Fallado	
Tel: 2559940/3102941643		Apertado Clausurado	
Código Postal: 111031192		Fuerza Mayor	
Código Operativo: 1111488			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Tel: Hora:	
Peso Físico (gr): 200		Fecha de entrega: 04/02/2020	
Peso Volumétrico (gr): 0		Distribuidor:	
Peso Pautado (gr): 200		C.C. CARLOS YEPES	
Valor Declarado: \$0		MENSAJERO	
Valor Flete: \$2.600		C.C. 19976.766	
Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega: 1er	
Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Dice Contenedor: EX		- 5 FEB. 2020	
		- 6 FEB. 2020	
		11115871111488Y6251954157C0	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.817-9			
POSTEXPRESS		Fecha Admisión: 31/01/2020 19:02:22	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD	Fecha Aprox Entrega: 03/02/2020		
Origen de servicio: 13100052	Causal Devoluciones:		
Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023455520 Teléfono: 3649408 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		☒ RE Retusado ☒ NE No existe ☒ NS No reside ☒ NR No reclamado ☒ DE Desconocido ☐ Dirección errada  Cerrado No contactado Falta ciudad Apartado claustrado Fuerza Mayor	
Destinatario Nombre/ Razón Social: CARLOS AUGUSTO MARTINEZ LEON/BW130 Dirección: CRA 112 73A-19 Tel: 2559940/3102941843 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111031182 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111488		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: 02/02/2020 Distribuidor: C.C.: Observaciones del cliente : COMPAREANDO Gestión de entrega: CARLOS YEPES MENSAJERO 1er. turno C.C. 79-976-766	
Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0 <i>11:25 AM</i> <i>02-10 por</i>		Dice Contener: EX Observaciones del cliente : COMPAREANDO	

4372

1111
488

Luz Montoya

CASA PAGO LA PASADITA
CORR 0009 PANAMUEL
POR EN EL CORREO.

- 3 FEB. 2020

- 4 FEB. 2020

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así:

Para el comparendo No. 11001000000023486620: RESOLUCION AVISO 141 DEL 2020-02-11 NOTIFICADO 18/02/2020.

Para el comparendo No. 11001000000023488655: RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Es de resaltar, que aún la entidad se encuentra dentro del término establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, para resolver la responsabilidad contravencional que se le endilga en la orden de comparendo, por lo tanto, no se configura el fenómeno de la caducidad de la acción contravencional.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración de los comparendos, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Le recalco que la Resolución 718 de 2018 "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones" regula en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación, así:

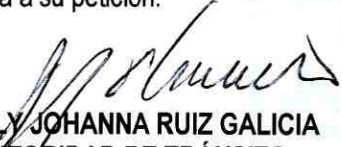
"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Por ello, tenga presente que los comparendos **No. 11001000000023486620 y 11001000000023488655**, tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que no es dable requisitos técnicos del dispositivo, ya que sólo están dispuestos para medios electrónicos fijos.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19893

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ CARLOS AGUSTO MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-50866 d eI 09 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)